



ORDEN de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la que se modifica el Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, aprobado por Orden de 24 de enero de 2022.

Mediante Orden de 24 de enero de 2022, la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de este departamento. En dicho plan se han incluido las distintas líneas de subvención del departamento de los distintos órganos directivos.

Por otro lado, la Resolución de 21 de octubre de 2022, de la Secretaria de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, concede una subvención directa a la Comunidad Autónoma de Aragón para financiar la prestación de una ayuda económica directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 673/2022, de 1 de agosto.

Con los fondos recibidos mediante esta subvención directa, de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto, la Comunidad Autónoma de Aragón ha decidido poner en marcha una línea de subvención directa a favor de Cruz Roja Española para la gestión de estas ayudas. Por tanto, se hace precisa la inclusión de esta nueva línea en el Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Por todo lo anterior, en virtud del artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y de otros preceptos legales de general aplicación

DISPONGO

Artículo único. *Modificación del Plan estratégico de subvenciones.*

Se adiciona una nueva línea de subvención a cargo del programa 3241 "Igualdad y Apoyo a la Inmigración" de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración, en los siguientes términos:

Línea de subvención 480795 Ayudas afectados conflicto Ucrania



Subvención directa a favor de Cruz Roja Española para la gestión de una ayuda económica directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto de Ucrania.

a) Procedimiento de concesión:

Subvención directa.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Conceder a la institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, Cruz Roja Española, con CIF Q286001G, una subvención directa por un importe máximo de 1.561.842,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11050 G/3241/480795/39407, con cargo a la transferencia realizada por el Ministerio Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, para el desarrollo en Aragón de lo previsto en el Real Decreto 673/2022, de 1 de agosto.

Financiar la ayuda económica directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, en aplicación del Real Decreto 673/2022, de 1 de agosto.

Gestionar y pagar la ayuda económica.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

1.093.276,80 euros en 2022.

f) Fuente de financiación:

Ministerio Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

g) Plan de acción:

Artículo 27 de la Orden CDS/467/2019, de 30 de abril de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de integración de personas de origen extranjero.



Orden de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se concede una subvención directa a favor de Cruz Roja Española, para la gestión de una ayuda económica directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, en aplicación del Real Decreto 673/2022, de 1 de agosto.

h) Indicadores:

- Número de ayudas solicitadas
- Número de ayudas concedidas y denegadas
- Número de ayudas pagadas, determinando número de meses pagados.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales